

13 JUL 1989

VISTO:

Los Pedidos N°s.38438, 38440, mediante los cuales la Dirección / General de Acción Social, C.E.M.A.E.T. y Taller Discapacitado dependiente de la Secretaría de Bienestar Social, solicita la compra de alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son reuentes a cotizar, lo que provoca numerosos casos de Concursos declarados desiertos;

Que los que sí cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación, confección del decreto de adjudicación y la entrega de la Orden de compra antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se les debe aplicar a las compras: compulsiva de ofertas, transparencia igualitaria de las ofertas y la conveniencia a los intereses Municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía y Hacienda ha impartido instrucciones en tal sentido para procurar la compra de las necesidades más urgentes a fin de reservar el normal desenvolvimiento/ del Municipio, como lo son los Pedidos N°s.38438 y 38440 (Arc.50, Inc.d) de la Ley Provincial N° 53;

Que a tal fin se elevaron a tres firmas correlativas, presentándose únicamente el Oferente SUPERMERCADO NIÑO'S;

Que resulta conveniente a los intereses municipales;

Por ello:

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

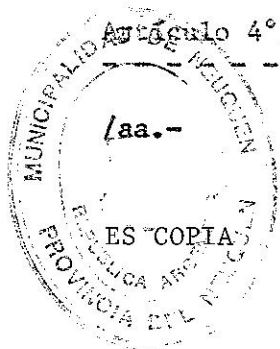
RESUELTA:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, la compra directa de los Items de los Pedidos 38438 y 38440 por la adquisición de alimentos, a la firma SUPERMERCADO NIÑO'S, en la suma de AUSTRALES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (A 75.178,00) por lo expuesto en los considerandos del presente.

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría liquídese y páguese lo dispuesto en el presente Decreto, con cargo al presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cumplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Neuquén.

FDO) BALDA
LYNEN